loven Empresa Innovadora JE



Antecedentes

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación menciona la figura de Joven Empresa Innovadora y un Estatuto para ella, pendiente de desarrollo.

El 15 de septiembre entra en vigor el RD 475/2014 regulando el objeto; el ámbito de aplicación; las exclusiones; la concurrencia con otras bonificaciones así como los requisitos de los beneficiarios establecidos en la Especificación AENOR EA0043

En febrero de 2015 se publica la Especificación AENOR EA0043 y se desarrolla el sistema de certificación para la concesión de la marca AENOR de Joven Empresa Innovadora.



La Especificación AENOR EA0043

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Especificación AENOR describe los requisitos establecidos para que una empresa pueda ser considerada como Joven Empresa Innovadora (JEI).

REQUISITOS PREVIOS

La organización debe ser una PYME

La antigüedad desde la fecha de inicio de la actividad debe ser inferior a 6 años Los gastos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica deben representar al menos el 15% de los gastos totales de la empresa



La Especificación AENOR EA0043

CARÁCTER INNOVADOR

La empresa debe definir su estrategia de innovación, e identificar las principales actuaciones a implantar en materia de I+D+i

PLAN DE FORMACION

La empresa debe desarrollar un plan de formación en estrategia e innovación para los cargos ejecutivos

PLAN DE NEGOCIO

La empresa debe presentar un plan de negocio que sintetice de forma clara y justificable los aspectos relevantes de la empresa, tanto de organización, actividad, tecnología, factores humanos, financieros, etc.



El proceso de certificación

Una vez la empresa ha elaborado la documentación necesaria para demostrar:

Que posee lo REQUISITOS PREVIOS

Que se define por su CARÁCTER INNOVADOR

Que ha completado su PLAN DE FORMACION

Y que cuenta con un PLAN DE NEGOCIO basado en innovación

Se inicia el proceso de certificación, inicialmente diseñado para realizarlo de manera remota mediante sistemas de intercambio de documentación. A petición de las empresas mediante la visita de nuestros auditores "in situ"

Una vez concedido el certificado, éste tendrá una validez de 2 años durante el cual estará incluido en el Registro de Pyme Innovadora del Ministerio de Economía y Competitividad.

El valor de la confianza

Beneficios del certificado JEI

Inclusión automática en Registro que gestionará el Ministerio de Economía y Competitividad de pequeñas y medianas empresas intensivas en I+D+i reconocidas como tal mediante el sello oficial de «Joven Empresa Innovadora»

Plena compatibilidad en la aplicación del régimen de deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (Art. 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades) con la bonificación del 40% en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes.

Dicho Registro podrá ser utilizado en líneas de crédito oficiales (ICO, ENISA) o en procesos de Compra Pública Innovadora.



Pyme Innovadora i-PYME



La Especificación AENOR EA0047

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Especificación AENOR describe las características establecidas para que una PYME pueda ser considerada como innovadora. Para cada característica se establecen los indicadores correspondientes y sus criterios de valoración.

REQUISITOS PREVIOS

La organización debe ser una PYME Recursos aplicados Proceso de innovación Resultados y su valorización



La Especificación AENOR EA0043

RECURSOS APLICADOS

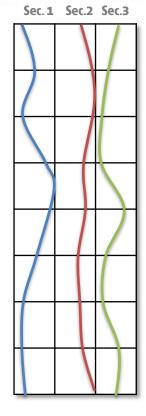
Recursos humanos (3 indicadores)
Recursos económico-financieros (6 indicadores)

PROCESO DE INNOVACIÓN

Forma de innovar (2 indicadores)
Organización de la innovación (6 indicadores)

RESULTADOS Y SU VALORIZACIÓN

Registros de propiedad (4 indicadores)
Resultados del proceso (3 indicadores)
Empleo en I+D+i (1 indicador)
Retorno económico (3 indicadores)







Recursos Aplicados (Recursos humanos)

a) X = % personal total en I+D+i/n° total empleados

b) X = % graduados trabajando en I+D+i/personal total en I+D+i

c) ¿Se compensa de alguna manera la dedicación voluntaria a las actividades innovadoras?



Recursos Aplicados (Recursos económicos)

a) ¿La empresa ha obtenido financiación pública internacional de la I+D+i?
b) ¿La empresa ha obtenido financiación pública nacional de la I+D+i?
c) ¿La empresa ha obtenido becas públicas de investigación?
d) ¿La empresa ha captado financiación privada de la I+D+i?
e) X = % gasto en I+D+i/facturación total (media)
f) X = % gasto en I+D/gasto en I+D+i (media)



Proceso de innovación (forma)

a) X = % I + D externa/I + D total (media)

b) ¿Se realiza I+D+i en colaboración?



Proceso de innovación (organización)

- a) ¿Aplica un proceso sistemático para relacionarse con suministradores para aumentar la capacidad innovadora de la empresa?
- b) ¿Hay alguien en la empresa que tiene la obligación de conocer las novedades del mercado para aumentar la capacidad innovadora de la empresa?
- c) ¿Aplica un proceso sistemático para conseguir realimentación del cliente para aumentar la capacidad innovadora de la empresa?
- d) ¿Existe una contabilidad analítica que identifique de forma diferenciada las actividades de innovación?
- e) ¿Aplica un proceso sistemático para relacionarse con organizaciones de formación o servicios tecnológicos, como p.ej. laboratorios de certificación o centros tecnológicos, para aumentar la capacidad innovadora de la empresa?
- f) ¿La política de comunicación incluye los resultados de la capacidad innovadora de la empresa?



Resultados y valorización (registros)

- a) Registro de patentes y modelos de utilidad nacionales
- b) Registro de patentes en el ámbito internacional
- c) Registro de diseños industriales nacionales, de la UE o internacionales
- d) Registro de marcas nacionales, de la UE o internacionales



Resultados y valorización (proceso)

- a) Introducción en el mercado de productos o servicios innovadores, o implantación de procesos innovadores
- b) Introducción de técnicas innovadoras de marketing
- c) ¿Destaca su publicidad la innovación de sus productos?
- X = % generación de empleo en I+D+i/media nº total empleados

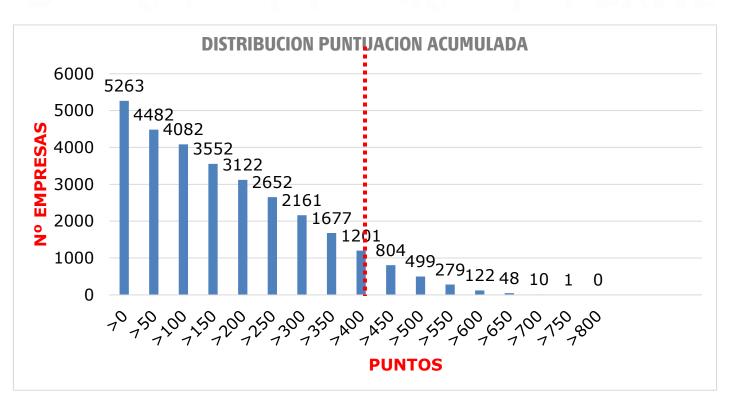


Retorno Económico

- a) X = % ingresos por licencia de patentes/gastos en I+D+i
- b) X = % ventas debidas a productos nuevos para el mercado o la empresa/ventas totales
- c) X = % exportaciones debidas a productos nuevos para el mercado o la empresa/exportaciones totales



Beneficios del certificado i-PYME







Beneficios del certificado i-PYME

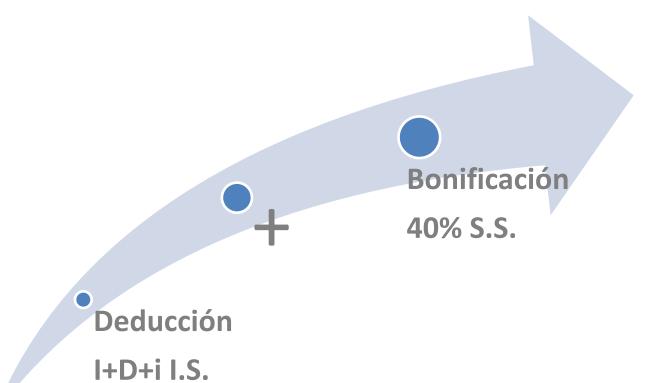
Plena compatibilidad en la aplicación del régimen de deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (Art. 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades) con la bonificación del 40% en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes.

Inclusión automática en Registro que gestionará el Ministerio de Economía y Competitividad de pequeñas y medianas empresas intensivas en I+D+i reconocidas como tal mediante el sello oficial de «Joven Empresa Innovadora»

Dicho Registro podrá ser utilizado en líneas de crédito oficiales (ICO, ENISA) o en procesos de Compra pública Innovadora.



Compatibilidad fiscal-bonif.





Deducciones fiscales por I+D+i



	EF 2014
Gastos asociados al proyecto	25 %
Personal exclusivo I+D	17%
Inmovilizado material I+D	8 %
Límite de cuota	60%

	EF 2014
Gastos asociados al proyecto	12%



Crédito fiscal por l+D+i

Las deducciones por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica que se generen en períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2013, podrán, opcionalmente, quedar excluidas del límite establecido en el último párrafo del apartado anterior, y aplicarse con un descuento del 20 por ciento de su importe.

En el caso de insuficiencia de cuota se podrá solicitar su abono a la Administración tributaria a través de la declaración de este Impuesto, una vez transcurrido, al menos, un año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción (sin que la misma haya sido objeto de aplicación).



Crédito fiscal por l+P+i

Para la aplicación del crédito fiscal será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que transcurra, al menos, un año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción
- b) Que la plantilla media o, alternativamente, la plantilla media adscrita a actividades de I+D+i no se vea reducida en los 24 meses siguientes
- c) Que se destine un importe equivalente a la deducción aplicada o abonada, a gastos de I+D+i o a inversiones en los 24 meses siguientes
- d) Que la entidad haya obtenido un informe motivado



Bonificaciones en la S.S.

Consiste en una bonificación del 40% en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes de aquellas personas que, con carácter exclusivo y por la totalidad de su tiempo de trabajo en la empresa dedicada a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Aplica a los trabajadores incluidos en los grupos 1, 2, 3 y 4 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

Aplica a los trabajadores con contratos de carácter indefinido, en prácticas o por obra o servicio determinado.





Bases de cotización a la S.S. 2015

Grupo de cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas – Euros/mes	Bases máximas – Euros/mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	1.056,90	3.606,00
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	876,60	3.606,00
3	Jefes Administrativos y de Taller	762,60	3.606,00
4	Ayudantes no Titulados	756,60	3.606,00



Ejemplo de bonificación

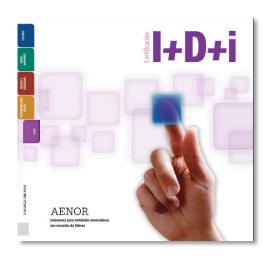
Para las contingencias comunes el 23,60 por 100 será a cargo de la empresa y el 4,70 por 100 a cargo del trabajador, por ejemplo:

Trabajador con una cotización media mensual de	2.000	Eur.
Cotización anual empresa	24.0000	Eur.
Bonificación 40%	9.600	Eur.





Información actualizada



Para cualquier consulta pueden dirigirse a los siguientes teléfonos y correos electrónicos de AENOR:

Correo electrónico: dcyl@aenor.es

Teléfono: 983 549 740

